

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938131 010601680071903 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, v a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del In artículos 5º y 28º del Acu Artículo 54º, modificado p pasivos del Impuesto Prec en quienes se realicen autónomos en quienes se infraestructura serán grav sujetos pasivos del impue: de explotación comercial (contrato de concesión con entidades oficiales de toc impuesto, en su calidad conjuntamente por el pagc existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del 1 Impuesto Predial Unificado



Formulario de entrega de bienes raíces con un sello de "COPIA FIRMA" y una fecha de "17/8 NOV 2016". El formulario incluye un código de barras con el número 4901146830 y una tabla de días para el mes de noviembre de 2016. El destinatario es RODRIGUEZ SUAREZ ARMANDO-ENRIQUE y el remitente es NAVARRO PERE. El documento está firmado por el propietario y el funcionario municipal.

regulados por los Ley 1430 de 2010 2012. Son sujetos hecho y aquellas rales, patrimonios público y obra de les. Son también ructo u otra forma s áreas objeto del sujeto pasivo las / sustanciales del os. Responderán o generador es la stituto Geográfico n el Acuerdo 040 le corresponde al ntendiendo que el año gravable.


Que el predio con Registro Catastral No. 010601680071903 ubicado en A LIBERTADORES 8A 50 AP 401 BR COL del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) RODRIGUEZ SUAREZ ARMANDO-ENRIQUE, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) RODRIGUEZ SUAREZ ARMANDO-ENRIQUE, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601680071903 ubicado en A LIBERTADORES 8A 50 AP 401 BR COL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,422,300) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 109.405.000	11,5	\$ 1.258.200
2012	Corporor	\$ 109.405.000	1,5	\$ 164.100
	SUBTOTAL			\$ 1.422.300

011566

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental RODRIGUEZ SUAREZ ARMANDO-ENRIQUE, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010601680071903 ubicado en A LIBERTADORES 8A 50 AP 401 BR COL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,258,200) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/CTE (\$164,100), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,422,300).

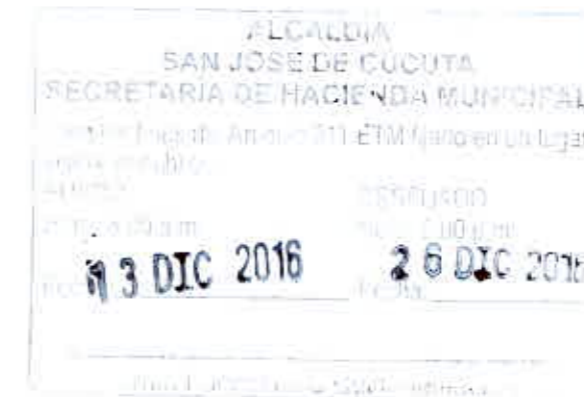
SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procédé únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



Sello de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Secretaría de Hacienda Municipal. Incluye las fechas "3 DIC 2016" y "26 DIC 2016".